

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICÓ
77325690064**

**SERVICIOS DE ALIMENTACION R&D LIMITADA
76.534.330-5**

**RESTAURANT, AMPLIFICACION, CENTRO
EVENTOS, CASINOS, DISCOTHEQ, CONSTRUCCION**

**MAQUINA EXPENDEDORA DE PRODUCTOS
AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
SNACKS**

CURICO, 13/06/2025

RES. EX. N° 77325135693 /

VISTOS: Petición administrativa de 30 de mayo del 2025 presentado por don RODRIGO DANIEL FLORES MELO Rut: [REDACTED] en representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION R&D LIMITADA Rut: 76.534.330-5, domiciliado para estos efectos en [REDACTED] mediante el cual solicita autorización para operar máquina expendedora automática Marca TCN, modelo D720-10, número de serie 2024-8-5-271-YYC, ubicada en HOSPITAL DE VILLARRICA 2° PISO CASINO, VILLARRICA, sin la obligación de emitir boletas de compraventa, por los INGRESOS obtenidos en la explotación de sus máquinas expendedoras de líquidos calientes, snack y bebidas, que funcionara con distinto precio para cada prestación, con un sistema de control de servicios prestados, constituido por un contador electrónico con una memoria RAM que almacena la información requerida y reúne los requisitos exigidos por el Servicio.

CONSIDERANDO: 1.- Que, por Resolución N° 298, de 30.01.2018, la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, autorizó a IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA REQUENA & TRONCOSO LIMITADA, RUT.76.099.772-2, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas, marca TCN, modelo D-720-10, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2°.- Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar el funcionamiento de las máquinas expendedoras, con la exención de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56° del D.L. 825, de 1974, la Resolución N° 328, de 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección de este Servicio.

SE RESUELVE: AUTORIZASE el funcionamiento de las máquinas expendedoras automáticas, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras de líquidos calientes, según números internos de serie y de sellos que se indican a continuación:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	SELLOS ADHESIVO DE CABLE CONECTOR Y CONTADOR
TCN	D-720-10	2024-8-5-271-YYC	71-010	30416

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución N° 328, de 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Unidad de Villarrica procederá al sellado del contador internos de cada máquina. Asimismo, junto a cada máquina colocará la etiqueta autoadhesiva, con número fiscal que identifica su autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR
GONZALEZ
ZUÑIGA

Firmado digitalmente por
MARIO CESAR GONZALEZ
ZUÑIGA
Fecha: 2025.06.13
16:37:56 -04'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ARCHIVO UNIDAD DE CURICO

SERVICIOS DE ALIMENTACION R&D LIMITADA

ARCHIVO UNIDAD DE VILLARRICA